

Nieto, A., *Responsabilidad ministerial en la época isabelina*, Iustel, Ediciones de El Cronista, Madrid, 2022, 399 págs.

I

Las ocho historias que relata el libro a lo largo de casi 400 páginas merecen verse sintetizadas una a una, a saber:

1. “Cuando 1823 los realistas, apoyados por los soldados franceses, empezaron a ocupar España no encontraron dinero alguno en las oficinas de la Administración constitucional ni tampoco posibilidades fundadas de recaudar impuestos a corto plazo. En su consecuencia, la Regencia, primero de Urgel y luego de Madrid, se vio forzada a procurarse fondos a través de un empréstito exterior. A tal fin, en un temprano decreto de 27 de mayo se autorizó al Ministro de Hacienda, Juan Bautista Erro, para realizar un empréstito de 200 millones de reales, al tiempo que se advertía la intención de declarar nulos los empréstitos del gobierno revolucionario. Esta manifestación provocó (...) la desconfianza de los banqueros, quienes, como es lógico, no estaban dispuestos a adelantar nuevas sumas a una Regencia que se negaba a reconocer las que ya se habían entregado el mismo Estado aunque fuera en otras circunstancias políticas”. El período que acabaría siendo conocido como *la década ominosa* empezó, así pues, con las arcas vacías y la necesidad de ir fuera (a Francia, en concreto) a pedir prestado. El único financiador que se encontró fue un tal Gebhardt, “quien acudió a Madrid el 20 de septiembre de 1823 a suscribir (...) el contrato”, que acabó teniendo un importe nominal “de 334 millones de reales, que se reducían a un efectivo inmediato de 183.700 una vez deducido el 5 por 100 de comisión y el 40 de la baja sobre el nominal”: páginas 64 y 65.

Así las cosas, “la operación no era buena para ninguna de las dos partes. Cuando Gebhardt llegó a Madrid se encontró con la desagradable sorpresa de que su apoderado, el marqués de Croy, había cedido la mitad de su comisión al delegado español Joaquín Carrese. Lo que significaba que con el reducido margen que le quedaba no podía subcomisionar a otras casas para que colocaran el papel entre los inversores particulares; y, por otro lado, si los títulos de la deuda no se colocaban al ritmo debido, él carecía de fondos propios para cumplir sus compromisos con España, como efectivamente sucedió. Al cerrarse el año 1823 sólo había entregado siete millones de los 73 que debía y el mercado se mostraba muy hostil al empréstito”. Y, a continuación, “ante tal situación, López Ballesteros, el nuevo Secretario de Hacienda, pensó seriamente anular el contrato por incumplimiento. Ahora bien, consciente de que no sería fácil encontrar una alternativa mejor mientras se mantuviese la decisión de no reconocer los créditos anteriores, lo que hizo fue modificar unilateralmente la ejecución del empréstito y, por otro lado, enviar a París un (...) comisionado, Javier de Burgos: un individuo acreditado, que conocía bien el francés y la sociedad francesa

por sus años de emigración”. En efecto, había tenido que exiliarse por apoyar en 1808 a José Bonaparte.

Así se crearon nuevos artificios -es lo que siempre sucede cuando el deudor no es solvente y en consecuencia se ha tenido que buscar un acreedor poco fiable-, lo cual que dio lugar a la entrada en escena de nuevos intermediarios, entre otros Carrese -el enviado que primero empleó el Gobierno- y el sevillano Alejandro Aguado, inicialmente como socio de la banca Guerin de Foncin, a quien se cedieron más de la mitad de los títulos pendientes no colocados (50.000 sobre 83.000 del total). Y, para darle impulso al asunto, Madrid -página 67- decidió pagar por adelantado los intereses del primer trimestre: “A cuyo fin era necesario un nuevo crédito para sufragar esta partida. Crédito que, con una comisión del 1 por 100, Burgos adjudicó a la Casa Baguenault (muy relacionada con el Embajador de España en París) en perjuicio de la Casa Rougemont de Lowenberg, que también estaba interesada y que era la preferida de Gebhardt y del propio López Ballesteros”. Y, luego de otras muchas idas y venidas -en julio de 1824 todavía quedaban 30.000 obligaciones sin negociar, entre ellas un paquete de 2.500 retenido por Carrese como garantía de su comisión-, he aquí que se acabó encontrando un compromiso, que con el tiempo se reveló eficaz: “La constitución de una Junta imparcial compuesta por un jurisconsulto (Dachegoin) y dos banqueros (Mandrot y Duval), que arbitró en breve plazo, el 16 de septiembre de 1824, una solución satisfactoria para todos, que aceptaron solemnemente Burgos y Gebhardt: se liquidó la participación de Gebhardt, se precisó la de Aguado y se desbloqueó la realización del empréstito, que pudo llegar a su fin. Al terminar el año 1828 de los 193 millones líquidos del empréstito se habían cobrado 179”.

Pero entre tanto -en 1825 y 1826- habían sucedido otras cosas, que se relatan con detalle en páginas 68 y 69. “Una de las espinas del empréstito era la cláusula contractual que obligaba al Gobierno español a reembolsar el crédito en veinte años, es decir, 33 millones anuales contando los intereses: una carga que el Tesoro no podía materialmente satisfacer. Pues bien, en el mismo año 1825 empezó a gestarse una *idea* feliz, que fue madurándose entre Aguado y Burgos hasta convencer al Ministro y al Rey. La operación era aparentemente muy sencilla ya que se trataba de una emisión de 40 millones de renta perpetua, que, al no ser reembolsable, no grababa las obligaciones inmediatas de Tesorería. Hasta aquí nada anómalo o sospechoso, puesto que a nadie preocupaba el aumento de la tal deuda. El inconveniente de esta fórmula estribaba en la convicción de que, tal como estaba el crédito español en el mercado bolsístico, era inimaginable que la emisión se cubriera ni siquiera en una mínima parte. Y es en este punto donde se enlaza la *idea* con el empréstito Gebhardt: la emisión de tal deuda se disfrazaba de una *conversión* voluntaria del empréstito cuyos títulos pasaban de ser reembolsables en veinte años a perpetuos. Pero entiéndase bien la trampa: no se trataba de una mera conversión, ya que lo que realmente se convirtiese era lo de

menos: lo importante era que de esta manera *a la sombra* de la conversión se ponían en el mercado obligaciones totalmente independientes -y, además, de cuantía incontrolada- con las que se pretendía engañar a inversores incautos y burlar la vigilancia interventora del gobierno francés”.

El plan siguió adelante, aunque no sin serios avatares: “El anuncio de la oferta de conversión fue publicado por Burgos en el *Journal des Débats* del 11 de abril de 1926 e inicialmente no levantó sospecha alguna; pero alertados enseguida los banqueros, emprendieron una contramaniobra que había de resultar letal. Porque toda la operación necesitaba aparecer oficialmente en el Boletín de la Bolsa de París, previa autorización del Gobierno (francés), y es el caso que su presidente, el conde Villèle, rehusaba darla consciente de lo que de veras se pretendía, o sea, la confusión y engaño de inversores. Para vencer esa resistencia, harto justificada por cierto, hubo que acudir al general Bélliard quien -mediante un soborno de 816.000 reales de deuda al 5 por 100- convenció a Villèle a finales de junio para que otorgara la autorización. Luz verde que llegó, sin embargo, demasiado tarde puesto que la Cámara Sindical de Agentes de Bolsa y la prensa especializada habían abierto ya los ojos a los incautos y no hubo modo de colocar una cantidad apreciable de títulos”: página 69.

Tal fue la historia entre 1823 y 1826. Sin que faltara, por supuesto, la manipulación de los medios. En página 71 se recoge una Orden reservada por la que se autoriza a Javier de Burgos “la inversión de las cantidades que fueron necesarias para pagar a los periodistas y autores de folletos que se defender a su sagrada persona y derechos a fin de rebatir los publicados (por determinados autores franceses, igualmente pagados por otra mano) sin perjuicio de hacerse en esta Corte por un literato elegido al efecto”.

En fin, ¡lo que tienen que hacer los pobres, y la España del rey felón lo era en grado sumo, para que los ricos *les fien!* Nada nuevo bajo el sol.

Pero lo cierto es que a todo el mundo le llega la hora de rendir su alma al Altísimo. En el caso de Fernando VII fue el 29 de septiembre de 1833. Para entonces ya se iba abriendo la mano. En 1832 se había aprobado una amnistía que facilitó la vuelta de los exiliados (y que dividió a los liberales, los herederos del trienio de 1820-1823: ya no todos eran igual de exaltados), por ejemplo. Pero he aquí que la cuestión sucesoria no estaba clara y al menos había dos aspirantes al trono: su hija Isabel, nacida en 1830, representada por su madre, Doña María Cristina de Borbón -la Reina Gobernadora-, en seguida casada morganáticamente con un tal Muñoz, por cierto, y su hermano Don Carlos, que se autoproclamó rey. Toda una guerra civil -o sea, un incremento del gasto público: lo que faltaba-, en la que bajo la disputa dinástica se emboscaba la polémica sobre el régimen político y social que había de regir para España. Entre los absolutistas -los gobernantes- también empezaban a

mostrarse fisuras, porque los había más o menos *aperturistas*, reformistas, o tibios, como Cea Bermúdez, que el 4 de octubre redactó -o sea, apenas unos días después del fallecimiento de Fernando- un manifiesto que María Cristina hizo suyo y que en esencia consistió en marcar el territorio inicial, sin duda pensando en no repetir la experiencia del Trienio liberal: “Tengo la más íntima satisfacción de que sea un deber para mí conservar intacto el depósito de autoridad real que se me ha confiado. Yo mantendré religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la Monarquía, sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagüeñas en un principio, probados ya sobradamente por nuestra desgracia. La mejor forma de gobierno de un país es aquella a que está acostumbrado”.

Pero en el Gobierno había también quienes pensaban que las cosas no podían seguir como estaban, entre otros el propio Javier de Burgos, reconvertido ahora en reformista (dentro de un orden, por supuesto). De hecho, fue él quien intentó crear una Administración ejecutiva y desplegada por el territorio, con la famosa Instrucción a los Subdelegados de Fomento de 30 de noviembre, más los decretos de 20 y 20 de enero de 1834, proclamando la libertad de industria y comercio (y de imprenta). Todo era un equilibrio inestable, que se saldó con el derrocamiento de Cea Bermúdez y el nombramiento de Martínez de la Rosa, que el 19 de abril (siempre en 1834) hizo aprobar el llamado Estatuto Real, una suerte de Carta otorgada con un Parlamento bicameral, el Estamento de Procuradores -elegido por sufragio restringido: 16.000 personas de un total de 12 millones- y el de Próceres, designados por la Corona entre nobles y personas de fortuna. Sabido es que ese tipo de transacciones suelen nacer con el estigma de la provisionalidad, porque unos -los absolutistas, liderados por el tal Martínez de la Rosa, los ven como un punto de llegada- y otros -los liberales- como un punto de partida. Y eso sin contar con todas las facciones que entre tanto se habían ido creando dentro de cada uno de los dos grandes grupos. Las ambigüedades -no sólo semánticas- del Decreto de 16 de febrero de 1834, de creación de la milicia urbana (no, por favor, nacional, para no volver al Trienio), iban en el mismo sentido.

Y he aquí que, dado que del Gobierno de Martínez de Rosa formaba parte el tal Javier de Burgos, la oportunidad era propia para que los nuevos sacaran a la luz, con tono de denuncia, el empréstito de 1823-1926: una manera de marcar distancias con el absolutismo de la última década de Fernando VII. “La ocasión fue un proyecto de ley presentado por el Gobierno de Martínez de la Rosa por el que se pretendía arreglar la deuda interior y exterior como paso previo a la formación de los presupuestos. El proyecto preveía el reconocimiento como deuda del Estado de todos los empréstitos celebrados *antes y después de 1823*. Ahora bien, a Comisión de Hacienda que la estudió presentó, aunque por la mayoría mínima (5 sobre 9) un Dictamen que excluía (...) al empréstito (de Gebhardt) (...), argumentando razones de justicia, legales, políticas y económicas”. Lo mismo, puede decirse, que se había

hecho en 1823 con las deudas contraídas durante el Trienio, sólo que a la inversa. El Procurador Antonio González lo explicó muy bien en la sesión de 17 de septiembre de 1834. “¿Podrían los procuradores de la nación votar la aprobación de una deuda que se contrajo para oprimir a la misma con pesadas cadenas y hundirla en la esclavitud? ¿Podrá nadie afirmar que un crimen funda un derecho?”.

El nombre de Javier de Burgos no se pronunció de manera expresa, pero era la comidilla de todo el mundo, hasta el grado de que él mismo, que formaba parte del Estamento de Próceres, se vio compelido a publicar, el 5 de octubre, un trabajo de tono defensivo publicado con el título *Observaciones sobre el empréstito Gebhardt*. Pero la persecución no se detuvo y fue obligado a salir de España. Volvió -sin cargos, en teoría- en el verano de 1836, pero por poco tiempo. Hasta 1840 no regresó definitivamente.

¿Hostigamiento injusto -por meramente político- o justo? Las opiniones están abiertas. Con toda probabilidad, en 1834-1836 nadie se hubiese acordado de la operación financiera de diez años antes de no ser porque, en el nuevo contexto, hacer diana en él constituía una Sentencia de condena que se mostraba difícilmente resistible.

2. La vida política tenía que decantarse como en efecto se terminó decantando, sobre todo si se tiene en cuenta que la guerra carlista se complicaba por momentos. El 6 de junio de 1835, María Cristina no tuvo más remedio que ceder otra trinchera y nombró Secretario de Estado con función de Jefe de Gobierno al Conde de Toreno, quien incluyó en su Gabinete a Juan Álvarez Mendizábal, un financiero y comerciante exitoso y residente en Londres: dos liberales más inequívocos, por así decir. Y más aún a partir de septiembre, cuando el propio Mendizábal accedió a la jefatura e hizo público, como era costumbre, un manifiesto en el que, sin cuestionar de manera expresa el Estatuto Real de 1834, anunció que se proponía garantizar, junto con “las prerrogativas del Trono”, también “los derechos y deberes del pueblo”, fijando tres objetivos: a) restablecer el “crédito público”; b) poner “un rápido y glorioso fin sin ayuda extranjera a esta guerra fratricida, que es la vergüenza e ignominia del siglo en que vivimos”; y c) solucionar de una vez por todas el problema “de los conventos y monasterios”, o sea, la famosa desamortización, que se inició en seguida, a comienzos de 1836. Ni que decir tiene que con esto último se pretendía obtener el dinero necesario. Pero nada llegó a terminarse porque el Gobierno cayó en mayo del mismo 1836, pasando Istúriz a estar al frente, ya con el nombre de *progresista*.

El verano de 1836 se mostró muy movido, al menos por dos razones: 1) la expedición del general carlista Miguel Gómez Damas, que se paseó por toda España sin que los cristinos le salieran al paso; y 2) la sublevación de los sargentos en la Granja de San Ildefonso el 12 de agosto, que exigieron de la Reina Regente -y consiguieron- que la Constitución de 1812 volviera a ponerse en vigor, derogando el Estatuto Real de 1834. Dos días después cambiaba de nuevo el Gobierno, retornando Mendizábal

al Ministerio de Hacienda y con José María Calatrava -un liberal de pedigrí: diputado en Cádiz y ministro liberal en el Trienio- como Presidente.

Así las cosas, la víctima de la que hemos de ocuparnos en segundo lugar es el lucense José María Rodil y Campillo (1789-1853), “un general glorioso, héroe de las guerras de independencia americana, figurón indiscutido en la guerra carlista, ministro de la guerra y al mando de las operaciones de campaña” (página 99). “El comportamiento del general Rodil durante la expedición carlista de Gómez fue cuando menos confuso y más todavía la reacción del gobierno. Este general tenía fama más que justificada de autoritario y duro y muchos le tenían por eficaz aunque no lo había demostrado todavía en la guerra civil. Nombrado Ministro de la guerra en el gabinete Calatrava-Mendizábal, se le encomendó, además, dirigir personal y directamente la persecución de Gómez, cuando la columna de éste ya se encontraba en Andalucía, pero al parecer no se le confiaron los medios necesarios, lo que por lo demás no podía sorprender a nadie dado que era costumbre inverterada en aquellos tiempos de penuria económica y caos organizativo. En cualquier caso, su intervención en el frente fue un desastre total pues no logró impedir la conquista de Almadén e incluso se la imputaba el haber frenado intencionadamente los éxitos de Narváez”. Pero eso no significa nada en favor del procedimiento seguido contra él, “espejo (...) de toda clase de irregularidades, apasionamientos y sospechosas complicidades” (página 100). Y es que “la historia de Rodil muestra tanto la insubordinación de los generales como la impotencia del Gobierno ante ellos” (página 101). El Ejército aún no le había ganado la partida al poder civil -para lo que habría que esperar al menos a 1838-, pero lo cierto es que éste último (el binomio Monarca/Parlamento) acusaba una debilidad extrema.

El debate parlamentario se extendió entre noviembre de 1836 y abril de 1837, terminando literalmente en nada.

“En suma, cientos de horas gastadas en una discusión que no había conducido a ninguna parte y que demostraba con crudeza una serie de hechos capitales para la historia de aquel período, a saber: primero que las Cortes soberanas no tenían fuerza para que el Gobierno le diera las explicaciones que necesitaba para aclarar un asunto importante; y segundo, que el propio Ministerio no sabía exactamente lo que quería o no estaba en condiciones de explicárselo a las Cortes. La transcendencia del asunto Rodil estriba en que nos ofrece la viva sospecha, si no la prueba, de que *los asuntos militares se habían escapado ya de las manos del Gobierno y de que en ellos tampoco podía hacer nada el propio Congreso*”: página 119.

Segunda acusación parlamentaria que acaba en gatillazo. En este caso además vino subseguida de un Consejo de Guerra que tampoco dio lugar a nada. Más aún: unos años después, entre el 17 de junio de 1842 y el 9 de mayo de 1843, o sea, con

Espartero, Rodil devino Presidente del Consejo de Ministros: después de Antonio González y antes de Joaquín María López, para decirlo todo.

3. El Conde de Toreno (1786-1843, José María Quijo de Llano) es el tercero que sale a escena en esta galería de malditos. Ya hemos mencionado más arriba su efímero paso por el Gobierno en el verano de 1835. Empezó siendo un liberal doceañista y terminó madurando entre los moderados. Y con un escepticismo cada vez mayor.

Fueron de nuevo asuntos económicos los que llevaron a estar bajo los leones. En concreto, el contrato con la casa Rotschild para la explotación del mercurio de las minas de Almadén. Todo parece indicar que obtuvo un lucro personal e inmediato como fruto de manipulaciones bursátiles con lo que hoy llamaríamos información privilegiada. La acusación parlamentaria se desplegó entre octubre de 1837 (o sea, ya con la Constitución de ese año) y marzo de 1840, es decir, durante el período final de la regencia de María Cristina. Una vez más, sin llegar a nada concreto.

4. Pero la tal regencia aún dio para un último episodio y no precisamente pequeño.

La guerra no terminó hasta el abrazo de Vergara, el 29 de agosto de 1839. Entre los carlistas también había divisiones: estaban los *transaccionistas*, que se sentían agotados y no veían la menor expectativa de ganar, y los *apostólicos*, liderados por el propio Don Carlos, que se seguían mostrando inasequibles al desaliento. Los primeros alcanzaron con Espartero el pacto que es conocido: a cambio de entregar las armas, se les reconocía el derecho de incorporarse al Ejército de la Monarquía. Y además con la promesa de que los fueros de los cuatro territorios -Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra- serían defendidos ante las Cortes.

Hasta entonces, los gastos militares representaban para el presupuesto una auténtica sangría, dentro de una situación hacendística que era calamitosa con carácter absoluto.

Pío Pita Pizarro (1792-1845), militar de profesión, fue titular de Hacienda durante el Gabinete Bardají, a quien sobrevivió en el cargo. Nieto lo juzga con benevolencia: “Don Pío era un orador del montón y un político poco fiable, pendenciero incluso. Pero valía para todo -un todoterreno como se diría hoy- y ponía en su trabajo una energía y un apasionamiento asombrosos” (página 170). De los que *sudan la camiseta*.

La historia de su desgracia se inicia así, según puede leerse en página 189: “El 2 de septiembre de 1837 se encontraba el nuevo ministro de Hacienda sin recursos bastantes para hacer frente a las obligaciones ya liquidadas por Hacienda o, si se quiere, se veía en la necesidad de desviar a tal fin los fondos disponibles a los gastos de guerra, que se consideraban absolutamente prioritarios. En otras palabras: *si se hacían*

efectivas las libranzas pendientes no quedaba dinero para el ejército; y si se atendían las necesidades de éste, no había modo de liquidar las libranzas. Esto era, por lo demás una situación a la que los acreedores del Estado estaban acostumbrados y de aquí las depreciaciones o descuentos y redescuentos de los títulos circulantes; pero en esta ocasión decidió el ministro hacer transparente esta situación -o legalizarla, dentro de su irregularidad, si se prefiere decirlo así- y con esa fecha dictó una Real Orden que provocó una tempestad parlamentaria”.

Se trataba, una vez más, de postergar la deuda antigua, o sea, la contraída cuando los gobernantes eran otros, en concreto Mendizábal: “No se pagará por las dependencias de Hacienda letras, libranza o pagaré u otra orden equivalente expedida con anterioridad al 18 de agosto próximo pasado, sino en virtud de Real Orden posterior a dicha fecha”.

Pita Pizarro se defendió con el argumento de que la herencia recibida era dramática y mucho peor de lo que se había publicado -o sea, que Mendizábal había ocultado deuda-, de suerte que había que buscar una solución de urgencia, lo que se dice *cortar por lo sano*: “¿Y qué hacía el ministro de Hacienda en estas circunstancias? Yo creo, pensando racionalmente, que no podía tomar otro camino que el que tomó, de mandar suspender el pago de todas las libranzas giradas anteriormente para que las que o fuesen para cubrir las atenciones del ejército fueran efectivas y que el ejército encontrara en estos libramientos una garantía que hasta entonces no había tenido. Yo creo que las Cortes estarán muy conformes con esta opinión de que es imposible que se sostenga orden ni Gobierno alguno si se permite que la fuerza militar se apodere de las caudales públicos donde los haya y no se lleve la cuenta y razón que corresponde, ni que se haga la distribución conveniente. Para establecer esta distribución era absolutamente indispensable hacer esta suspensión”.

Pero bien se sabe que no hay nada más ofensivo (sobre todo, si se está hablando entre políticos) que decir verdades como puños y el escándalo fue de tal calibre que la Real Orden de 2 de septiembre duró sólo un par de semanas, porque el 17 quedó sin efecto, ofreciéndose al respecto la siguiente justificación: “Los extremados apuros del erario nacional, las no menos extremadas necesidades del ejército, que sirvieron de motivo o pretexto a repetidos y deplorables actos de insubordinación o sedición, inclinaron el ánimo de S.M. a dictar la Real Orden de 2 del corriente (...), pero habiéndose conseguido el fin principal de aquella entonces imprescindible disposición y robustecido el crédito del Gobierno con los nuevos recursos que las Cortes se han apresurado a otorgarle para hacer frente a los gastos de la guerra, está ya el Gobierno en el caso de patentizar la pureza de sus intenciones y buena fe, haciendo cesar la suspensión que temporalmente impuso a aquellos documentos de crédito, en el momento que ha dejado de ser indispensable. Al efecto la augusta Reina Gobernadora ha tenido a bien mandar que el citado art. 1 de la Real Orden de 2 del corriente

quede sin efecto desde igual día del próximo mes de octubre, debiendo en consecuencia los documentos de crédito a que se refiere seguir el curso que se les señaló su expedición”. El Gobierno, en suma, había reulado, dicho con terminología actual. Y es que en las Cortes de la época seguían dominando los partidarios de Mendizábal: eso es lo que explica las cosas, por desgracia para Pita, cuyo cese se publicó (eso sí, hablando de dimisión) el mismo 2 de octubre. No sin antes, eso sí, aportar nuevas explicaciones en su defensa: “La Real Orden por mí firmada tenía un objeto que atender. Estábamos en peligro inminente de una próxima disolución del Estado, pues a ella nos hubieran conducido indudablemente los principios de insurrección que a todos consta que se habían empezado a manifestar. En estas circunstancias, tristes a la verdad, la capital se hallaba amenazada por las hordas del Presidente. En este estado, habiéndose encontrado el Tesoro sin una peseta, pues el día en que entré a desempeñar el Ministerio de Hacienda no había una peseta en metálico y el primer pedido que se hizo fue el de las Cortes para los coches que habían de conducir a los señores diputados que iban a llevar el mensaje a S.M. para lo cual tuvo que prestar un particular 30.000 reales. En este estado, no contando con recursos de las provincias, pues ningunos ingresan en las tesorerías de Madrid, no teniendo más metálico que lo que diariamente producen las puertas de la capital y viendo los peligros que por todas partes nos rodeaban ¿qué debía hacer el Ministro de Hacienda? Saltar no sólo por el pequeño escrúpulo que a mí se me puso para dar esa orden, sino por otros aun cuando hubieran sido mucho mayores. Lo digo con la mayor franqueza: si en aquellas circunstancias hubiera sido preciso saltar por algunos artículos de la Constitución, yo hubiera saltado por el principio de que la salvación de la patria es la primera ley”.

Retirado de la política, Pita Pizarro publicó un libro llamado *De la Hacienda y Deuda del Estado*, movido una vez más por la necesidad de justificarse, para lo que era obligado mostrar lo apocalíptico de la situación y en concreto lo mucho de deuda oculta que había y las trampas que se hacían con el manejo de las palabras. Pero todo eso son minucias porque lo único importante es que las Cortes de septiembre-octubre de 1837 querían llevarse por delante al Ministro, porque había osado poner de relieve la cruda realidad, y lo consiguieron.

5. En enero de 1840 se convocaron elecciones, convocadas por el Gobierno moderado -para entonces, antónimo del progresismo- de Pérez de Castro, que como es lógico las ganó. El pretexto esgrimido había sido “consultar la voluntad nacional” tras el abrazo de Vergara.

La mayoría impulsó una ley de Ayuntamientos que, aparte de recortar las competencias municipales, establecía que el Alcalde sería designado (entre los concejales, eso sí) por el Gobierno. Los progresistas lo consideraron una agresión y no sin po-

derosas razones. Según Juan Francisco Fuentes, al mundo urbano “perteneían sus principales apoyos sociales -clases medias, militares, periodistas, artesanos, masas populares ...- y en él disfrutaba de un espacio público y una realidad cultural -ateneos, cafés, sociedades patrióticas y periódicos- propicios a la difusión de su discurso. Todo ello se traducía en un electorado relativamente fiel, pero también en formas de poder institucional que el progresismo manejaba con destreza, como los ayuntamientos y la milicia nacional”.

Vilches, en su libro de 2001, se expresa en términos de mayor dureza, invocando la relevancia del alcalde en la elaboración del censo electoral -punto esencialísimo- y también en la organización, dirección y composición de la milicia.

Pero lo cierto es que la ley se aprobó el 5 de junio y las presiones se dirigieron a la Reina Gobernadora para que no la firmase. Para entonces el protagonismo era ya de Espartero, iniciándose un período de turbulencias en la calle que concluyó con María Cristina no sólo apartada del cargo -12 de octubre- sino también, vía Valencia, fuera de España. El nuevo regente pasó a ser el propio Espartero (en teoría, el líder progresista, aunque con una corte conocida como los *ayacuchos*), pero su mandato tampoco hubo de extenderse mucho, sobre todo como consecuencia de las revueltas de Barcelona de noviembre de 1842, cuyo detonante fue la noticia de que el Gobierno se disponía a firmar con Gran Bretaña un acuerdo comercial librecambista, o sea, de rebaja de aranceles, con obvio perjuicio para la industria algodonera catalana, que perdía el mercado cautivo del resto de España. El 13 de dicho mes se desató en el Portal de l'Ángel, en pleno centro de la ciudad, un tumulto que derivó en las detenciones de los líderes de la revuelta. Pero las tropas gubernamentales se acabaron replegando, lo que fue considerado un triunfo por los sublevados, que habían constituido una Junta de Vigilancia y que hicieron público un programa en el que pedían lo siguiente: “Unión entre todos los liberales. Abajo Espartero y su gobierno. Cortes constituyentes. En caso de regencia, más de uno; en caso de enlace de la reina Isabel segunda, con español”. Y por supuesto y como remate: “Justicia y protección a la industria nacional”. Los catalanes, ya se sabe.

Antes de caer definitivamente, Espartero tuvo tiempo de disolver las Cortes -3 de enero de 1843- y convocar elecciones para marzo. Las sesiones se abrieron el 3 de abril, pero emplearon el primer mes de su actividad en discutir las actas. Habían ganado, sí, los progresistas, pero resulta que estaban divididos en al menos tres grupos: los *fieles* a Espartero (una minoría); los *legales*, que encabezaba el abogado Manuel Cortina; y los *puros*, con Joaquín María López al frente. De julio no pasó la cosa. En todas partes se alzaron voces al grito de *¡Abajo Espartero! ¡Mayoría (de edad) de la Reina!*, en referencia a Isabel, que a la sazón contaba con trece años. El Regente, luego de un

simulacro de resistencia en Torrejón de Ardoz, salió del territorio nacional -en esta ocasión, por el puerto de Santa María- el día 30. Inglaterra le esperaba.

Que la adolescente Isabel se hiciera con el trono resolvía, sí, la problemática anterior -las dos regencias fallidas-, pero ponía sobre la mesa otro asunto no aclarado: las relaciones -el reparto de funciones- entre la Jefatura del Estado y el Gobierno, habida cuenta que la forma política de la Constitución de 1837 no era, ni muchísimo menos, lo que hoy conocemos como monarquía parlamentaria.

El 20 de noviembre (del mismo 1843: un año verdaderamente aprovechado) fue nombrado Presidente del Consejo de Ministros Salustiano Olózaga (1805-1873), más progresista que nadie, pero que sólo habría de durar nueve días. El escándalo vino esta vez por las acusaciones (sobre todo, a cargo del moderado Luis González Bravo) sobre los modos con que en la noche del 28 había obtenido la firma de la recién nombrada Reina para la disolución de las Cortes. Nieto dedica a la causa Olózaga -nunca formalizada como procedimiento acusatorio- casi cien páginas: de la 229 a la 318 y se manifiesta en favor de él, por entender que, pese a lo afirmado por la reina en el famoso Acta, no había hecho nada malo. La síntesis de página 315 no puede resultar más implacable: “Lo primero que encontramos es una ficción constitucional: las potestades soberanas estaban en manos de una persona físicamente inmadura, de una niña que no podía tomar decisiones por sí misma. Lo que significaba que las prerrogativas regias se ejercían de hecho por personas que vivían en la sombra: un contrapoder oculto que influía decisivamente en el funcionamiento regular de los poderes constitucionales (...)”. Y -página 317- “la consecuencia más desastrosa” estuvo en que, durante el reinado de Isabel II, que se extendió hasta 1868 -o sea, un cuarto de siglo-, “la alternancia en el Poder no se efectuó nunca de acuerdo con las reglas constitucionales sino a través de golpes de Estado; la reina vivió sometida a la tutela constante de tres militares (Narváez, O’Donnell y Serrano)”, o que Valle-Inclán llamó *la corte de los milagros*. Y “en este escenario de horrores no hay que dar, pues, demasiada importancia a los acontecimientos de la tenebrosa noche del 28 de noviembre de 1843 porque no provocaron las perversiones constitucionales posteriores, sino que fueron, más bien, el resultado natural de una perversión institucional permanente. La mejor prueba de ello es que al final todo quedó en una tempestad en un vaso de agua y al cabo de muy poco tiempo la víctima (Olózaga) y sus victimarios (González Bravo), el calumniado y sus calumniadores volvieron a sentarse juntos en los bancos parlamentarios como si nada hubiera pasado”.

Quinto maldito, así pues, Olózaga.

6. Entre mayo de 1844 y julio de 1854 se extendió la que conocemos como *la década moderada*, en cuyo haber debe ponerse en primer lugar la reforma fiscal de Alejandro Món y Ramón de Santillán, que permitió a Hacienda tener unos ingresos

más o menos estables. A destacar también la Constitución de 1845, que sustituyó a la de 1837.

Suele creerse que los únicos protagonistas de esos diez años fueron Narváez y Bravo Murillo. Pero bien se sabe que, incluso en los escenarios de mayor personalización del poder, las cosas no son tan sencillas y siempre hay gente cuyo papel no se reduce al de los meros actores de reparto. Uno de ellos fue el malagueño José de Salamanca y Mallol (1811-1883), el típico empresario metido a político. Un espécimen no insólito y siempre controvertido: para unos, un aprovechado y que jamás pondrá los intereses generales por encima de los suyos; para otros, alguien a saludar, porque, entre tanta mediocridad de gobernantes, debe celebrarse que se dedique al Gobierno quien ha empezado por saber ganarse la vida al margen de las covachuelas burocráticas.

Salamanca era el biotipo perfecto. 1847 fue su año: llegó al Ministerio de Hacienda de la mano de Joaquín Francisco Pacheco (“la disidencia puritana” dentro de los moderados) y luego se quedó un poco más, en el Gobierno presidido por García Goyena pero del que el propio Salamanca era el auténtico hombre fuerte. Fue el sexto de los sometidos a persecución y que estudia Nieto de manera monográfica.

Cantado estaba que, no bien terminado de salir del poder -a comienzos de enero de 1848-, las escopetas parlamentarias se iban a cebar con él. Los expedientes que se pusieron sobre la mesa fueron cinco: 1º) Gravamen de caudales públicos a favor de los accionistas del ferrocarril de Aranjuez; 2º) Indulto a cientos de defraudadores por la introducción de géneros en Madrid con guías suplantadas de la Aduana de Alicante; 3º) Conversión en títulos del 3 por ciento de las libranzas de la Casa Real por atrasos de su consignación; 4º) Conversión de las libranzas que obtuvo Don José de Buschental por un crédito que abrió el Ministerio de Marina; y 5º) Liquidación de la Casa de Ardoin, en París. El Diputado acusador fue Pidal (apoyado, por supuesto, en la prensa del día), y, como es obvio, la lectura de los Diarios de Sesiones deja la duda de si estamos ante algo serio y concreto o si, aparte de serlo, se trata más bien del típico ajuste de cuentas. Nieto explica cada uno de los asuntos con todo lujo de detalles y en la página 350 resume el procedimiento con las siguientes palabras: “En la fase de acusación, tramitada en el Congreso, Salamanca fue derrotado y de nada le valieron las exculpaciones, que hoy parecen bien fundadas, demostrando que sus enemigos, seguros de su triunfo, habían escogido mal los puntos de ataque. Pero también es cierto que estos aparentemente nada ganaron con ello puesto que la Comisión que había de formalizar la pieza acusatoria estaba dominada por los amigos del exministro y se encargó de paralizar el procedimiento, impidiendo que llegara a la fase decisiva del Senado, hasta que fue olvidado por completo. A una trampa descarada se contestó, por tanto, con otra aún mayor y la verdadera víctima fue la justicia o, si

se quiere, el procedimiento oficial de exigencia de responsabilidad ministerial, cuya inoperancia quedó una vez más al descubierto”. Pero eso no significa que la causa careciera de efectos: “es un hecho que allí terminó la carrera política de Salamanca, por sus actividades posteriores de esta naturaleza tuvieron que desarrollarse en la clandestinidad o jugando papeles secundarios”.

La conclusión la obtiene el propio Nieto en el párrafo con el que concluye el trabajo: “Apurando las cosas puede decirse que el objeto del proceso no habían sido (unas) (...) operaciones dudosas del ministro, que en modo alguno podían justificar su condena, sino la ocupación directa de un Ministerio por parte de banqueros. La sensibilidad política española admite de grado o de fuerza, ya que no tiene otro remedio, que la política esté fatalmente influida por intereses económicos y financieros, pero exigiendo, quizás por razones estéticas, que la presión se ejerza en la sombra. Su hipocresía no le permite tolerar que los que de veras mandan actúen como protagonistas en el escenario político. Salamanca no respetó esa regla y fue sacrificado implacablemente. Vistas así las cosas, su acusación no fue totalmente inútil. Dos escribe con renglones torcidos”.

Sexto, por tanto, Salamanca. Una vez más, sin resultado concreto alguno.

7. En los últimos años de la década moderada (digamos que a partir de 1852), bajo los gobiernos de Lersundi y Sartorius, conde de San Luis, *el polaco*, la corrupción, entonces llamada inmoralidad administrativa, pareció haberse generalizado. Ahí estuvo una de las causas de la revolución -mitad militar, mitad popular- de julio de 1854, la Vicalvarada. Aunque lo cierto es que con los equipos posteriores la cosa no mejoró mucho y raro era el día en que la prensa no recogía un escándalo, ya fuese -página 362- “de los contratos de carbón de piedra, cañamo y fusiles, del desfalco de 18 millones en la Dirección de la Deuda y del de los veinte mil duros de la Caja de la Administración Militar, de los 55.000 duros indebidamente pagados a un título de Castilla, de la causa de los peritos tasadores de Sevilla, del desfalco de la Caja del Tercio de la Guardia Civil de Madrid, del robo de los ocho mil duros de la Imprenta Nacional, del de la Caja del Batallón de Cazadores de Barbastro, de la desaparición de los 18.000 duros de la caja de redención y enganches, de las ventas de la dehesa del Rincón y de los propios de Segovia, de la adquisición de buques podridos y de las comisiones en la adquisición de otros ... Las listas de denuncias eran interminables por lo que al gobierno interesaba distraer la opinión pública demostrando que también los polacos -o sea, los del período 1852-1854- eran corruptos y aún más que él”.

La china -el séptimo de la lista elaborada por Nieto- le iba a tocar a quien en 1853 había sido Ministro de Fomento, el palentino Agustín Esteban Collantes (1815-1876), a quien en páginas 355 y 356 se describe como “un político arquetípico de la época isabelina: listo, enredador, útil y fiel a sus amigos y sobre todo a la Reina y su

camarilla, curtido en mil batallas de conspiración, gobierno y oposición y dispuesto siempre a cualquier servicio por arriesgado y oscuro que fuese”. De hecho, su trabajo en el Ministerio de Fomento se centró en intentar arreglar la pésima situación de las concesiones de ferrocarriles. En la revolución de 1854 su despacho fue saqueado y él tuvo que salir de España por piernas -uno más- para no sufrir consecuencias personales.

La acusación que se dirigió contra él en 1858 -o sea, ya tras cuatro años fuera del Gobierno- se refería a unos hechos que Nieto recoge en página 352 con las siguientes palabras: “En 1853 el Ministerio de Fomento contrató por el precio de 975.000 reales el acopio de 130.000 cargas de piedra (que equivalían a 43.000 metros cúbicos) destinados a la reparación de carreteras, que deberían ser depositados en los campos próximos a la cuarta esclusa del canal del Manzanares. El contrato se celebró sin anuncio previo ni licitación con un personaje desconocido, Ildefonso Mariano Luque, que a la sazón se encontraba en extrema miseria y a quien se premió por sus gestiones con la insignificante suma de 600 reales. Llegado el momento del cobro recibió su importe en títulos de la deuda, que entregó personalmente a D. José María de Mora, Director General de Obras Públicas, en el domicilio particular de éste, donde firmó en blanco un endoso, del que resultó beneficiario D. José María Pastor, hermano político del Director General, que no llegó a comparecer en el juicio. Por otra parte, como para cobrar el precio convenido era necesario que se acreditara oficialmente la realidad del suministro, el Director General delegó este cometido en Juan Bautista Beraterrechea, un cesante a quien se gratificó con el puesto de administrador del Canal, quien certificó sin haber visto una sola piedra, que como puede suponerse no se había acarreado. Huelga decir que el dinero desapareció y es significativo que no se siguiera su rastro con un mínimo de interés”.

Así las cosas, “la participación del ministro en estos hechos consistió en la firma de tres Reales Órdenes. La primera, de 28 de agosto de 1853, disponiendo la contratación de la piedra, cuya tramitación y ejecución se encomendaba al Director General de Obras Públicas (a lo largo del juicio se discutió mucho si la RO era de esta fecha o fue firmada antedatada en 1854). La segunda, ordenando el pago, es de 10 de mayo de 1854. Y en la tercera, de 20 de junio del mismo año, se ordenaba, de conformidad con el ministro de Hacienda, una ampliación del crédito presupuestario para poder liquidar el importe de la contrata”. O sea, ya con la Vicalvarada casi a las puertas.

En esta ocasión sí se aplicó de manera escrupulosa el procedimiento (parlamentario y bicameral) de responsabilidad política. El Senado dictó veredicto condenatorio, sobre todo contra el tal Mora, el Director General, al que -en rebeldía- se le impusieron veinte años de interdicción civil e “inhabilitación absoluta perpetua

para cargos o derechos políticos”. Con obligación de reintegrar los 875.000 reales al Tesoro (más intereses), así como imposición de multa y obligación de pago de todas las costas y gastos. Lo que se llama (hoy) un chivo expiatorio. El jefe -Esteban Collantes- viajó a Madrid y se reintegró sin problemas, hasta su muerte en 1876, a la vida política.

¿La realidad de las cosas? Nieto transcribe en página 381 el relato de Pi i Margall (y Pi y Arsuaga) de 1902: la auténtica responsable no fue sino la mismísima Isabel II, quien “jamás conoció el valor del dinero” y que “ordenó a San Luis que del Tesoro público se entregasen un millón de reales a un agraciado joven que disfrutaba de los favores reales. Sartorius se vio imposibilitado de entregar tal cantidad pero vino a sacarle de tal compromiso su amigo D. José de Salamanca que, enterado de que si los polacos no satisfacían aquel capricho de la reina serían despedidos del poder, se ofreció a proporcionar la suma. Envió Sartorius a Salamanca a avistarse con Collantes y Collantes que, a su vez, delegó la negociación en Mora (...). Convenido el negocio entre Mora y Salamanca, se inventó el expediente y así Luque, un testaferro, pudo cobrar de Salamanca los 975.000 reales, entregándoselos a Mora y éste, a su vez, completando la suma del millón, entregarlos íntegramente al agraciado joven (...). Ni Sartorius ni Collantes ni el propio Mora percibieron un céntimo”.

Nieto no se decanta ni a favor ni en contra de esa versión, pero afirma que le resulta verosímil, no sólo por la notoriedad de los caprichos “eróticos y financieros de la familia real” sino “porque explica lo que de otra suerte resulta incongruente, por ejemplo: el silencio de Esteban Collantes (cuyos labios estaban sellados por su fidelidad a la Reina), el respeto social que nunca perdió (ya que todos sabían -o al menos intuían- que había obrado por *intereses soberanos*), la conservación de su carrera política futura (inimaginable en un sospechoso de tal calibre) y, en fin, el poco interés que se tuvo en seguir en lo posible la pista del dinero desaparecido (recuérdese que en el proceso no compareció el cuñado de Mora, que era quien había percibido el dinero y no se insistió en que declarara”.

Séptimo y penúltimo episodio de exigencia de responsabilidad parlamentaria. Una vez más, en vano.

8. Por supuesto que el propio Sartorius no podía quedar al margen de esta *lista negra*. En realidad, se trató de una *causa general* no sólo contra su Gobierno sino contra toda la década moderada. Página 383: “La ambición de los progresistas vencedores de la revolución de 1854 no tenía límites y en su ingenuidad creían que habían pasado hoja en la historia de España y que para poder comenzar limpiamente de cero debían depurar todo el pasado inmediato”.

La Comisión parlamentaria aprobó, el 13 de julio de 1855, un dictamen en el que explicaba su método de trabajo con las siguientes palabras: “(...) se convino por

todos los diputados que la componen el adoptar el orden inverso de los Ministerios, empezando por el de Sartorius que juró el cargo en manos de la Reina el 18 de septiembre de 1853 y concluyó el 17 de julio de 1854. En la necesidad de metodizar sus investigaciones y de presentar a las Cortes el resultado por Gabinetes, la Comisión decidió empezar por éste, en razón a haber sido uno de los más reprobados por la opinión pública y el que más inmediatamente con sus grandes desafueros e inmoralidad motivó la revolución de julio y el alzamiento militar que le precedió”.

El procedimiento consistió a dirigirse a todos los ramos de la Administración para que pusiesen de relieve -ya el 3 de julio de 1855, o sea, luego de un año aproximado de progresismo- lo que habían ido descubriendo. Hacienda contestó diciendo que así no había manera de trabajar: El Gobierno está pronto a enviar cuantos documentos se le particularizasen, pero un pedido hecho de términos generales no era fácil poder satisfacerlo”.

Se ponía de relieve que las cosas no iban a ser tan sencillas, ni tan quiera si el arco temporal a someter a escrutinio se ceñía al período final de la década moderada, el del odiado Conde de San Luis, el *polaco*. Aun así, la Comisión parlamentaria, con fecha 16 de dicho mes, acertó a poderle formular treinta y seis cargos concretos, a lo que se añadieron ocho ilegalidades en las concesiones de ferrocarriles, por haberse realizado -en particular, una exención del pago de derechos de importación de material- “con notoria invasión de la potestad legislativa que residía en las Cortes con el Rey y en cuanto a las subvenciones concedidas con infracción del Art. 76 de la Constitución de 1845”. Pero todo o casi todo lo importante quedó al margen: la Comisión parlamentaria no entró en el análisis de los negocios que, con ingentes cantidades de dinero (público y privado), se estaban invirtiendo en los caminos de hierro.

La excusa esgrimida fue que, tratándose de Cortes de la clase de las constituyentes, tenía empeños más graves de los que ocuparse. Pese a ello, la Comisión -hoy diríamos de *investigación*- no se disolvió ni tan siquiera dejó de trabajar y en un nuevo texto, aprobado el 16 de abril de 1856, añadió -página 393- “que afectaban a una real orden de 19 de junio de 1854 autorizando el pago de doce millones de reales al constructor de la línea de ferrocarril de Sevilla a Cádiz sin otro justificante que una certificación del inspector económico y, sobre ello, a otra real orden de 28 de mayo de 1854 aumentando el precio del contrato de tabacos en hoja de Virginia, perjudicando así a la nación en diez millones de reales”.

Pero, una vez más, todo acabó quedando en nada. Ni tan siquiera llegó a articularse una acusación en sentido propio, aunque fuese en ese foro tan peculiar como era y es el parlamentario. Nieto lo explica así en página 398: “La exigencia de responsabilidades había sido, en suma, una operación descabellada que únicamente puede explicarse como una maniobra de demagogia populista. A los revolucionarios de base

se les había estado deslumbrando con la promesa de un ajuste personal de cuentas y ahora resultaba inevitable fingir que se estaba haciendo algo en tal sentido. Pero en realidad nadie tenía interés en llegar al final porque todos sabían que (quien) en el final estaba (era) la camarilla de la Reina, que había sido el verdadero gobierno”, al punto de que los Narváez, Lersundi y Sartorius no pasaron de ser *meros instrumentos*. “En consecuencia, puestos a investigar con decisión, hubiera habido que llegar a la propia Reina o incluso a sus amantes, no por bien conocidos menos odiados. Y tan lejos no querían llegar las Cortes, puesto que eso hubiera supuesto que la revolución se les escaparía de las manos y la de 1854 estuvo siempre perfectamente controlada”.

¿Dónde estaba el eslabón débil? Sin duda, en la reina madre, la simpática María Cristina de Nápoles, que, desde su exilio en Francia (donde llevaba desde 1943, recuérdese) no paró, junto a su marido Muñoz, de hacer negocios de todo tipo, también el tráfico de esclavos en Cuba, incluso cuando había dejado de ser legal. De suerte que lo que hizo el Gobierno surgido de Vicálvaro en julio de 1854 fue expulsarla de España (en realidad, prohibirle que volviera, al menos con carácter definitivo) y -lo más concreto de todo- retirarles la pensión vitalicia que tenía concedida. “Un remedio eficaz y que no suponía complicaciones legales ni mayores riesgos políticos”: página 399 y última. A aquella mujer ni tan siquiera le defendía su hija Isabel, porque su matrimonio con el de Tarancón apenas enviudada de Fernando VII (enlace morganático y bendecido por el Papa Gregorio XVI) le había sentado *a cuerno*, que se dice ahora.

Hasta aquí, la síntesis del contenido del libro de Alejandro Nieto: ocho acusaciones de responsabilidad, ocho debates encarnizados y ocho fracasos. Pero nada como leerlo directamente y sin intermediarios: las casi 400 páginas no tienen desperdicio, dicho sea de manera nada exagerada.

II

Desde 1856 aún habían de transcurrir doce años de reinado de Isabel II, hasta la *gloriosa* de 1868, que abrió ese período (en realidad, un paréntesis) que conocemos como el sexenio revolucionario, dentro del cual se aprobó una Constitución (la de 1869) y hubo incluso, aunque por menos de un año, una república. Y bien sabemos que desde 1876 no nos hemos ahorrado nada: la monarquía de la restauración (hasta 1923), la dictadura de Primo de Rivera, la segunda república, la guerra civil, el franquismo (también a su vez con diferentes subperíodos hasta llegar a 1975), la transición, la Constitución de 1978 -hace ya cuarenta y cuatro años, que se dice pronto- y todo lo que ha venido después, con la alternancia bipartidista -cada uno de los dos acusando al otro de todo pero haciendo lo mismo que él- y los sobresaltos del País Vasco en 2003 y de Cataluña en 2017. Como en botica: no falta de nada. Desde que concluye la historia que recoge Nieto, han pasado ciento sesenta y un años: mucho más de siglo

y medio. Con pirotecnia verbal extrema y con miles de muertos por razones políticas, no sólo entre 1936 y 1939 o en el período represivo inmediatamente posterior.

Pero la impresión, nada reconfortante, que deja la lectura es que todo esos cambios, pese a su virulencia (no sólo aparente, se insiste), se han quedado en la superficie porque, aun en épocas de regímenes teóricamente democráticos, en el fondo del alma española persisten los mismos rasgos o, dicho con más crudeza, las mismas fatalidades. Algo parecido a una maldición bíblica. El reformismo, el regeneracionismo, la nueva política son palabras que suenan muy bonitas pero se trata de flores de un día. Lo nuestro es el esparto, del que nos quejamos pero que nos ha terminado generando adicción.

Se alude con ello, como es obvio, a lo que Nieto -que por cierto acaba de cumplir noventa y dos años y sigue en plena forma: diríase que, como Fausto, ha pactado con el diablo-, al terminar la *Introducción*, expone en páginas 58 y 59, con el epígrafe *Una tentación rechazada*: “Deliberadamente se ha rechazado la tentación de establecer comparaciones entre los episodios aquí examinados y lo que está sucediendo en la actualidad (y siempre) en España. Algo tan fácil como atractivo tratándose de corrupciones económicas y maniobras políticas desviadas. Los escándalos de la primera mitad del siglo XIX tienen una singular modernidad o, lo que es lo mismo, los escándalos de hoy tienen unos antecedentes perfectamente identificados. La picaresca política española es un fenómeno histórico constante, como repetido es el fracaso de sus intentos de represión, indefectiblemente teñidos de hipocresía”. Y es que ocurre que “los cuadros que aquí aparecen forman parte de un gigantesco retablo monótonamente reproducido a lo largo de los siglos. Saltan a la vista las coincidencias de acciones irregulares y de reacciones políticas y sociales. Cambiando nombres y fechas siempre es lo mismo. Pero he renunciado a establecer por mí mismo estas conexiones, que podrá hacer el lector por su cuenta y con muy poco trabajo”. Y es que, leyendo este libro, tiene uno que restregarse los ojos para convencerse de que lo que tiene delante no es el periódico del día. De cualquier día.

Tampoco el autor de esta reseña ha querido tomarse la molestia de hacer esa tarea. En parte porque es algo tan sencillo que no tendría mérito alguno y en parte para no terminar de caer en el pesimismo nacional: un discurso no sólo triste sino que a estas alturas está muy trillado. Aburridísimo.

Antonio Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad Politécnica de Madrid